

MCPB/  


ORD. D.S.C.: 218

**ANT.:** Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 1191, de 17 de diciembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Solicita copia fiel de expediente "VP-0303-57", relacionado con la Resolución Exenta N° 163, de 20 de marzo de 2008, de la Dirección Regional de Aguas, Región de Atacama.

Santiago, 09 FEB 2016

**A :** Rodrigo Alegría Méndez  
Director Regional de Aguas  
Dirección General de Aguas, Atacama

**DE :** Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

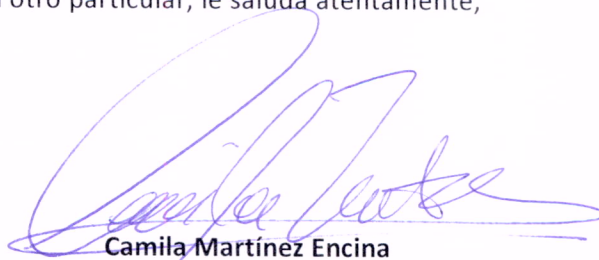
De mi consideración y en virtud de los artículos 8° y 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, me remito a Ud. para solicitar, en el marco del término probatorio decretado mediante Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 1191, de 17 de diciembre de 2015, en el procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013, llevado por la Superintendencia de Medio Ambiente, en contra de Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), titular del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental N° 24, de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de Atacama (RCA N° 24/2006), lo siguiente:

- Copia fiel de expediente de tramitación, catalogado como "VP-0303-57", relacionado con la Resolución Exenta N° 163, de 20 de marzo de 2008, de vuestra Dirección Regional, que aprueba el proyecto de modificación de cauces naturales a Compañía Minera Nevada Limitada, proyecto Pascua Lama, sector río del Estrecho, comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama.
- Informar sobre si la Carta PL-0126, de 18 de junio de 2013, ingresada a la Dirección Regional de Aguas de Atacama en la misma fecha, ha tenido o no respuesta de vuestra autoridad. Junto con lo anterior, se solicita remitir copia fiel del expediente administrativo asociado a la solicitud de CMNSpA, ya individualizada.
- Copia fiel de todas las Resoluciones Exentas en las que vuestra autoridad haya otorgado derechos de aprovechamiento de aguas, consuntivos o no consuntivos; permanentes o

eventuales; continuos, discontinuos o alternados, según el caso, a Compañía Minera Nevada Limitada, a CMNSpA o a Barrick Gold Coporation, en el marco del proyecto minero Pascua Lama.

La información solicitada es de suma importancia para la consecución de las labores de investigación relacionadas con algunos hechos infraccionales imputados a CMNSpA, en su calidad de titular del proyecto minero Pascua Lama, investigación que esta Superintendencia tiene bajo su competencia, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Por lo anterior, agradeceré remitir los antecedentes requeridos, a la Oficina de Partes de esta Institución ubicada en calle Teatinos #280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en su defecto, en la Oficina Regional de este Organismo, ubicada en Colipí #570, Oficina 321, Piso 3, comuna y ciudad de Copiapó.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Camila Martínez Encina**

**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente**



PAC



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Rodrigo Alegría Méndez, Director Regional DGA, domiciliado en calle Rancagua #499, Edificio MOP, 1er. Piso, Copiapó.
- Sr. Rodrigo Sáez, Jefe de la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, domiciliado en calle Rancagua #499, Edificio MOP, 1er. Piso, Copiapó.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía

MCPB/

ORD. D.S.C.: 219

**ANT.:** Res. Ex. D.S.C./P.S.A N° 1191 de fecha 17 de diciembre de 2015.

**MAT.:** Solicita información relativa a la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama.

Santiago, 09 FEB 2016

**A :** Rodrigo Hidalgo Montero  
Director Regional  
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)  
Región Atacama

**DE :** Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

En el marco del procedimiento Rol A-002-2013, llevado por esta Superintendencia en contra de Compañía Minera Nevada SpA (en adelante, CMNSpA), con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante Res. Ex. D.S.C./P.S.A N° 1191, se dictó un término probatorio, se fijaron puntos de prueba y se dispusieron diligencias probatorias. La Resolución en comento, en su Resuelto III, numeral 7.3, dispuso oficiar a vuestro Servicio para que informe sobre si posee o no dentro sus registros, un listado de organizaciones agrícolas o de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, que se encuentren afiliados a los programas de Gobierno que vuestro Servicio contempla.

Dado lo anterior, en virtud de los artículos 8° y 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supletoria a la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA) y en atención a sus competencias, es que me dirijo a Ud., con el fin de que esta Institución, pueda contar con antecedentes fehacientes vinculados a organizaciones o asociaciones agrícolas o bien de agricultores, que se encuentren emplazados en la comuna de Alto del Carmen de la Región de Atacama, en los siguientes términos a saber:

1. Informar si dentro de vuestros registros posee o no, un listado de organizaciones agrícolas o de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, que se encuentren afiliados a los programas de Gobierno que vuestro Servicio contempla.
2. En caso de contar con la información antes señalada, agradeceré a Ud. remitir los siguientes antecedentes:
  - a) Remitir el registro de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, indicando el tipo de programa al que se encuentran afiliados y dentro de lo posible, especificar el tipo de agricultura que realizan, es decir, de subsistencia, o si se trata de pequeños, medianos o grandes agricultores, poniendo especial énfasis en el registro correspondiente a la localidad de Chollay, la cual cuenta con tres entidades pobladas, a saber: El Canuto, Pachuy y Chollay propiamente tal.

- b) Adicionalmente, para estas tres entidades pobladas se solicita indicar el tipo de producción que predomina en las mismas, indicando superficie cultivada (en m<sup>2</sup> o há.s.), principales especies cultivadas, estación del año de los cultivos, destino de los cultivos (subsistencia, venta local, exportación) y sistema de regadío implementado.
- c) Para responder el requerimiento del literal b), puede guiarse por la siguiente Tabla N° 1, propuesta como ejemplo:

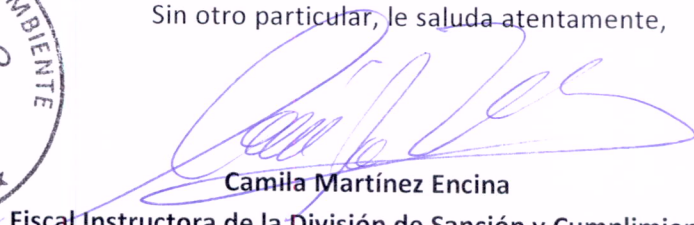
Tabla N° 1

Registro de Agricultores												
Comuna	Localidad (marque si procede una x)			Nombre agricultor	R.U.N. o R.U.T.	Progra- ma CORFO	Tipo de agricultor	Sup. cultivada (m2 o há.s.)	Principales especies cultivadas	Temporada de cultivos y periodo de cosecha	Destino del cultivo (subsistencia, venta local, exportación, otro)	Sistema de Regadío (surcos, goteo, otro)
	Canuto	Chollay	Pachuy									
Alto del Carmen												

La información solicitada es de suma importancia para la consecución de las labores de investigación relacionadas con el proyecto minero Pascua Lama, que esta Superintendencia tiene bajo su competencia, de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 20.417, que fija la LO-SMA. Por lo anterior, agradeceré remitir los antecedentes requeridos, a la Oficina de Partes de esta Institución ubicada en calle Teatinos #280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en su defecto, en la Oficina Regional de este Organismo, ubicada en Colipí #570, Oficina 321, Piso 3, comuna y ciudad de Copiapó.



Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



PAC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Rodrigo Hidalgo Montero, Director Regional FOSIS Atacama, domiciliado en calle Atacama #160, comuna y ciudad de Copiapó.
- Sres. Juan Morales Cortés y Rodrigo Leyton, FOSIS Atacama, domiciliados en calle Atacama #160, comuna y ciudad de Copiapó.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía

220

ORD. D.S.C.:

**ANT.:** Res. Ex. D.S.C./P.S.A N° 1191 de fecha 17 de diciembre de 2015.

**MAT.:** Solicita información relativa a la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama.

Santiago,

09 FEB 2016

**A :** Alejandro Escudero Gallardo  
Director Regional  
Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)  
Región Atacama

**DE :** Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

En el marco del procedimiento Rol A-002-2013, llevado por esta Superintendencia en contra de Compañía Minera Nevada SpA (en adelante, CMNSpA), con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante Res. Ex. D.S.C./P.S.A N° 1191, se dictó un término probatorio, se fijaron puntos de prueba y se dispusieron diligencias probatorias. La Resolución en comento, en su Resuelvo III, numeral 7.2, dispuso oficiar a vuestro Servicio para que informe sobre si posee o no dentro sus registros, un listado de organizaciones agrícolas o de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, que se encuentren afiliados a los programas de Gobierno que vuestro Servicio contempla.

Dado lo anterior, en virtud de los artículos 8° y 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supletoria a la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA) y en atención a sus competencias, es que me dirijo a Ud., con el fin de que esta Institución pueda contar con antecedentes fehacientes asociados al registro de organizaciones agrícolas o de agricultores, que se encuentren emplazados en la comuna de Alto del Carmen de la Región de Atacama, en los siguientes términos a saber:

1. Informar si dentro de vuestros registros posee o no, un listado de organizaciones agrícolas o de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, que se encuentren afiliados a los programas de Gobierno que vuestro Servicio contempla.
2. En caso de contar con la información antes señalada, agradeceré a Ud. remitir los siguientes antecedentes:
  - a) Remitir el registro de agricultores de la comuna de Alto del Carmen, indicando el tipo de programa al que se encuentran afiliados y dentro de lo posible, especificar el tipo de agricultura que realizan, es decir, de subsistencia, o si se trata de pequeños, medianos o grandes agricultores, poniendo especial énfasis en el registro correspondiente a la localidad de Chollay, la cual cuenta con tres entidades pobladas, a saber: El Canuto, Pachuy y Chollay propiamente tal.

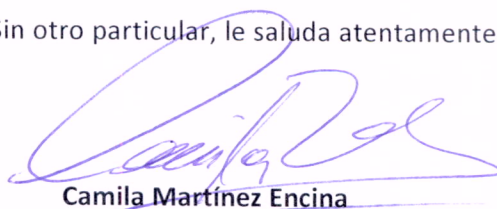
- b) Adicionalmente, para estas tres entidades pobladas se solicita indicar el tipo de producción que predomina en las mismas, indicando superficie cultivada (en m<sup>2</sup> o hás.), principales especies cultivadas, estación del año de los cultivos, destino de los cultivos (subsistencia, venta local, exportación) y sistema de regadío implementado.
- c) Para responder el requerimiento del literal b), puede guiarse por la siguiente Tabla N° 1, propuesta como ejemplo:

Tabla N° 1

Registro de Agricultores												
Comuna	Localidad (marque si procede una x)			Nombre agricultor	R.U.N. o R.U.T.	Programa CORFO	Tipo de agricultor	Sup. cultivada (m <sup>2</sup> o hás.)	Principales especies cultivadas	Temporada de cultivos y periodo de cosecha	Destino del cultivo (subsistencia, venta local, exportación, otro)	Sistema de Regadío (surcos, goteo, otro)
	Canuto	Chollay	Pachuy									
Alto del Carmen												

La información solicitada es de suma importancia para la consecución de las labores de investigación relacionadas con el proyecto minero Pascua Lama, que esta Superintendencia tiene bajo su competencia, de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 20.417, que fija la LO-SMA. Por lo anterior, agradeceré remitir los antecedentes requeridos, a la Oficina de Partes de esta Institución ubicada en calle Teatinos #280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en su defecto, en la Oficina Regional de este Organismo, ubicada en Colipí #570, Oficina 321, Piso 3, comuna y ciudad de Copiapó.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



PAC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alejandro Escudero Gallardo, Director Regional CORFO Atacama, domiciliado en Copayapu 823, comuna y ciudad de Copiapó.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento  
- Fiscalía

MCPB/

ORD. D.S.C.: 221

**ANT.:** Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 1191, de 17 de diciembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Solicita copia fiel de expediente "VC-0303-26", relacionado con la Resolución Exenta N° 2959, de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Aguas.

Santiago,

09 FEB 2016

**A :** Carlos Estévez Valencia  
Director General de Aguas

**DE :** Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración y en virtud de los artículos 8° y 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, me remito a Ud. para solicitar, en el marco del término probatorio decretado mediante Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 1191, de 17 de diciembre de 2015, en el procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013, llevado por la Superintendencia de Medio Ambiente, en contra de Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), titular del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental N° 24, de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de Atacama (RCA N° 24/2006), lo siguiente:

- Copia fiel del expediente de tramitación catalogado como "VC-0303-26", relacionado con la Resolución Exenta N° 2959, de 22 de septiembre de 2009, que rechaza oposición de Sociedad Agrícola Oasis Limitada y aprueba proyecto y autoriza construcción de obras hidráulicas mayores que se indica del proyecto minero Pascua-Lama, a Compañía Minera Nevada Limitada, en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama.

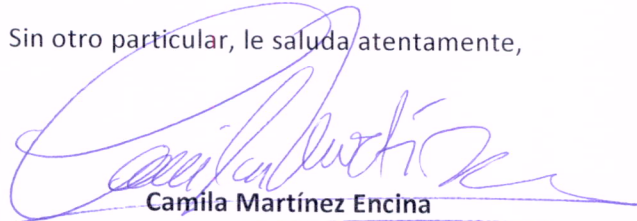
La información solicitada es de suma importancia para la consecución de las labores de investigación relacionadas con algunos hechos infraccionales imputados a CMNSpA, en su calidad de titular del proyecto minero Pascua Lama, investigación que esta Superintendencia tiene bajo su competencia, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 20.417, que fija la Ley

Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Por lo anterior, agradeceré remitir los antecedentes requeridos, a la Oficina de Partes de esta Institución ubicada en calle Teatinos #280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.



PAC

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Carlos Estévez Valencia, Director General de Aguas, calle Morandé N° 59, comuna y ciudad de Santiago.
- Sr. Luis Moreno Rubio, Jefe Depto. de Administración de Recursos Hídricos, domiciliado en calle Morandé N° 59, comuna y ciudad de Santiago.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía